INFORME No.: 1

FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: 2021-01-07

PERIODICIDAD: Otro

PERIODO REPORTADO: (DESDE: 2020-11-20 HASTA: 2020-12-31)

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 de 2015 Por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

N° CONTRATO O CONVENIO: GC389 de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA (800149923)

1.1 Información financiera

Valor del contrato $: 42.225.000.000,00 C.D.P: 79320-85320 R.P.: 211920-211820
Rubro: A-03-03-01-082

Objeto del contrato

Otorgar créditos directos con tasa compensada dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020, en los sectores elegibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 468 de 2020.

Fecha de suscripción del contrato o de la cesión según el caso: 2020-11-20
Fecha de inicio: 2020-11-20 Fecha de Terminación: 2021-12-31
Plazo: 14 meses, Vigencia: 2021-12-31 Modificaciones en el plazo:
Supervisor: AURELIO ENRIQUE MEJIA MEJIA
Cargo: 010022 - DIRECTOR TECNICO
Dependencia: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

NOTA: En el evento que se detallen modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es deber del supervisor verificar cada caso particular.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 0.00 % (Establecer en porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACION DE EJECUCION Y PAGOS	VALOR PAGADO	FECHA	SALDO POR PAGAR
Aporte correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 389 de 2020	**$ 42.225.000.000**	**27/11/2020**	**$ 0**

De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo actualmente no tiene pagos pendientes con Bancoldex.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De conformidad con la cláusula cuarta del Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 389 de 2020, suscrito entre la Nación - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y el BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX, se presenta el primer informe de supervisión con corte al 31 de diciembre de 2020.

Bancoldex realizó la publicación de la circular con condiciones de la línea, la cual se ajusta a lo establecido en las cláusulas y condiciones del convenio suscrito con el Ministerio. Durante el periodo del presente informe, el supervisor, a través de correo electrónico, avaló el contenido de la circular mediante la cual se definieron las condiciones de la línea de crédito. Información disponible en el siguiente enlace: https://www.bancoldex.com/sites/default/files/linea_de_credito_directo_bancoldex_para_pymes_decreto_468_de_2020.pdf

En dicho periodo, se recibieron un total de 169 solicitudes por valor de $129.865 millones, las cuales se encontraban en proceso de acopio de información, radicación o estudio. Con corte a este informe, se habían aprobado 8 solicitudes por valor de $3.350 millones, las cuales se encontraban en perfeccionamiento de documentos para efectuar los primeros desembolsos en 2021. Para este informe, no se habían registrado desembolsos por la línea de Apoyo Directo de Bancóldex.

Bancoldex ha remitido, en la oportunidad indicada por el supervisor, los avances necesarios para realizar el reporte periódico a la Contraloria General de la República referido al seguimiento de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME).

Declara conformidad: SI

Informa incumplimiento en las obligaciones del Contrato: NO

Firma:

AURELIO ENRIQUE MEJIA MEJIA
010022 - DIRECTOR TECNICO
Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB: http://servicios.mincit.gov.co/contratos

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en informe impreso, confirma la autenticidad del informe emitido.

El documento debe estar firmado digitalmente por el supervisor del contrato

Documentos registrados en el presente informe:

TITULO DEL ANEXO	ARCHIVO ANEXO
Informe noviembre Bancoldex	GC389_3088_24295_72526.xlsx
Informe diciembre Bancoldex	GC389_3088_24295_72527.xlsx

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE